

ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2025-GRAP-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN APURÍMAC.

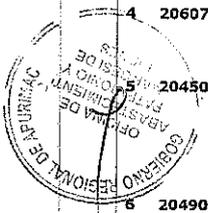
En la ciudad de Abancay, a los 20 días del mes de febrero del año 2024, de acuerdo al Artículo N° 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac Sede Central, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, precedido por: **Lic. En Adm. Ever Allcca Perez**, Director de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, quien deriva a la **Mag. Yessica Contreras Alarcón**, Especialista en Contrataciones del Estado, para la admisión, evaluación y calificaciones del procedimiento de selección, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2025-GRAP-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN APURÍMAC.

Primero: Seguidamente en cumplimiento al Numeral 55.2 del Artículo 55 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar los postores registrados electrónicamente en dicho procedimiento de selección a través de la plataforma del SEACE; encontrándose los siguientes:

Nº	Tipo Proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción del postor	Estado	Referencia	Fecha de Registro	Usa Estado Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10238105329	DIAZ CALDERON SILVIA AMANDA	18/02/2025	Válido		18/02/2025	10238105329	⊕ ⊕ □
2	Proveedor con RUC	20450700771	ESTACION DE SERVICIOS GRUPO A & T PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20450700771	⊕ ⊕ □
3	Proveedor con RUC	20485584880	SERVICENTRO SAN JOSE E.I.R.LTDA.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20485584880	⊕ ⊕ □
4	Proveedor con RUC	20485592556	SERVICENTRO SANTA MARTHA E.I.R.LTDA.	10/02/2025	Válido		10/02/2025	20485592556	⊕ ⊕ □
5	Proveedor con RUC	20490733729	ESTACION DE SERVICIOS GRIFO ABANCAY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESERGABANC E.I.	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20490733729	⊕ ⊕ □
6	Proveedor con RUC	20563701537	COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.	10/02/2025	Válido		10/02/2025	20563701537	⊕ ⊕ □
7	Proveedor con RUC	20564450724	CONSTRUCTORA ALAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- CONSTRUCTORA ALAM S.A.C	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20564450724	⊕ ⊕ □
8	Proveedor con RUC	20607722766	ESTACION DE SERVICIOS PETROGAS S.A.C	13/02/2025	Válido		13/02/2025	20607722766	⊕ ⊕ □
9	Proveedor con RUC	20612332704	MEDINA BUSINESS COMPANY S.A.C.	10/02/2025	Válido		10/02/2025	20612332704	⊕ ⊕ □

Segundo: en cumplimiento al Numeral 73.1 del Artículo 73 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado se da la verificación de los postores que registraron sus propuestas electrónicamente a través de la plataforma del SEACE, teniendo a los siguientes.

Nº	RUC/código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de Registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20563701537	COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.	18/02/2025	18:59:31	20563701537	18/02/2025	18:59:47	Enviado	Valido	⊕ ⊕ ⊕
2	20485592556	SERVICENTRO SANTA MARTHA E.I.R.LTDA.	18/02/2025	18:06:19	20485592556	18/02/2025	18:06:53	Enviado	Valido	⊕ ⊕ ⊕
3	20485584880	SERVICENTRO SAN JOSE E.I.R.LTDA.	18/02/2025	17:48:21	20485584880	18/02/2025	17:49:31	Enviado	Valido	⊕ ⊕ ⊕
4	20607722766	ESTACION DE SERVICIOS PETROGAS S.A.C	18/02/2025	18:43:12	20607722766	18/02/2025	18:46:00	Enviado	Valido	⊕ ⊕ ⊕
5	20450700771	ESTACION DE SERVICIOS GRUPO A & T PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/02/2025	19:33:34	20450700771	18/02/2025	19:33:56	Enviado	Valido	⊕ ⊕ ⊕
6	20490733729	ESTACION DE SERVICIOS GRIFO ABANCAY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESERGABANC E.I.	18/02/2025	22:08:52	20490733729	18/02/2025	22:09:18	Enviado	Valido	⊕ ⊕ ⊕
7	10238105329	DIAZ CALDERON SILVIA AMANDA	18/02/2025	22:50:51	10238105329	18/02/2025	22:51:03	Enviado	Valido	⊕ ⊕ ⊕



Tercero: Se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, establecida en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección para determinar si las cumplen con los documentos requeridos, como resultado se tiene el siguiente cuadro:

N°	PARTICIPANTES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						ADMITIDO
		Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) art. 52 del RLCE	Declaración Jurada de Cumplimiento de los EE.TT.	Promesa de consorcio de ser el caso	CAPITULO IV Requisito de Habilitación	
		(Anexo 1)		(Anexo N° 2)	(Anexo 3)	(Anexo 4)		
OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	FACULT.	OBLIG.			
1	COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	NO CUMPLE	NO ADMITIDO (1)
2	SERVICENTRO SANTA MARTHA E.I.R.LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
3	SERVICENTRO SAN JOSE E.I.R.LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
4	ESTACION DE SERVICIOS PETROGAS S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
5	ESTACION DE SERVICIOS GRUPO A & T PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
6	ESTACION DE SERVICIOS GRIFO ABANCAY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESERGABANC E.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	NO ADMITIDO (1*)
7	DIAZ CALDERON SILVIA AMANDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO

NOTA:**(1) COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.**

Resulta pertinente traer a colación lo señalado en las bases del procedimiento de selección SIE-SIE-4-2025-GRAP-1, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el órgano encargado de las contrataciones al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así tenemos que, de la revisión del 4.1 del Capítulo IV REQUISITO DE HABILITACION de acuerdo a las Bases Administrativas Entidad requirió lo siguiente:

**CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁷**

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, que transfiere al OSINERGMIN el Registro de Hidrocarburos, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 150-2024/OS-CD, que aprueba el "Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin".

**Extraído de la página 29 de las bases integradas del procedimiento de selección SIE-SIE-4-2025-GRAP-1.*

En ese sentido, las bases del procedimiento y las bases estándar aplicables al procedimiento de selección, establecen de manera clara y expresa la obligación de los postores de presentar los documentos que conforman la oferta por sus representantes (en caso de personas jurídicas y consorcios); entendiéndose por ello que el **Requisito de Habilitación es obligatorio su presentación en donde el postor debe de debe de acredita como se estipula en las bases.**

Así tenemos que, el postor COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C. en su oferta técnica presenta como **Requisitos de habilitación** lo siguiente:





Resolución Directoral

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, un informe sobre las medidas adoptadas para remediar el daño ocasionado, en el formato que aprueba para el efecto la ciudad Dirección General;

Que, en concordancia con la norma prescripta y a lo dispuesto por el artículo 69° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopten las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencias por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS); en tal sentido, el administrado deberá de informar lo correspondiente, en el término de la distancia;

Que, La Empresa no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos;

Que, para la renovación del respectivo permiso, los interesados deberán presentar una solicitud dentro del último año de vigencia de la misma y con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario a su vencimiento. Si el transportista no solicita la renovación con la anticipación mínima indicada deberá solicitar una nueva autorización, según lo establecido en el numeral 2, artículo 35° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con Decreto Supremo N° 021-2008-MTC;

Que, del análisis de la documentación presentada, la cual ha sido contrastada y verificada con la información contenida en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre, la cual se encuentra entrelazado a la base de datos de SUNARP, APESEG y el Repositorio de registro de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular; y a la información obtenida de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado se constata que:

Este es una copia autogenerada de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, emitido en ejecución con el N.º 012330701537 del 14/05/2025 por el Órgano Encargado de las Contrataciones del Sistema Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos por Carretera, en el formato que aprueba para el efecto la ciudad Dirección General.

Av. Zorritos 1703 - Lima - Perú
Central telefónica: 011 615 7500
www.mtc.gob.pe



- La empresa cumple con lo establecido en el inciso b) del numeral 1 artículo 40° del D.S. N° 021-2008-MTC.
- Los vehículos de placas de rodaje C1X864 y AEW725, son propios y cumplen con las condiciones de acceso estipuladas en los artículos 40° y 43° del D.S. N° 021-2008-MTC.

Que, en ese sentido, en base a lo estipulado en el párrafo anterior se emite opinión favorable, para atender el pedido formulado por La Empresa, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la normalidad legal vigente, para el otorgamiento del Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, con los vehículos de placas de rodaje C1X864 y AEW725;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia; el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/D1, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y modificatoria, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la empresa **COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.**, Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, con los vehículos de placas de rodaje C1X864 y AEW725, por el periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Empresa, previo al inicio de sus operaciones, deberá contar con el Plan de Contingencia, aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.
RUC: 20563701537
FLORIANE VILLACORTA INUMA
FEBRILE COMERCIAL

*Extraído de la página 8 y 9 de las bases del procedimiento de selección SIE-SIE-4-2025-GRAP-1.

En donde de acuerdo a la **RESOLUCION DISRECTORIAL OTORGA a la empresa COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos Peligrosos por carretera (...)** y no adjunta el documento que acredite el **REQUISITOS DE HABILITACION**, en ese sentido el órgano encargado de las contrataciones declara **NO ADMITIDO** a la oferta técnica del postor citado.

Y teniendo el presente cuadro procedente de la plataforma del SEACE según el orden de prelación, resultado de los lances realizados en el sistema, se tiene los siguientes resultados:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-4-2025-GRAP-1

Entidad Convocante		GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL	
No Item		1	
Descripción del Item			
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN APURIMAC.			
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20490733729	ESTACION DE SERVICIOS GRIFO ABANCAY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESERGABANC E.I.	9080
2	20563701537	COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.	929000
3	20450700771	ESTACION DE SERVICIOS GRUPO A & T PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	980000
4	20607722766	ESTACION DE SERVICIOS PETROGAS S.A.C	990000
5	20485592556	SERVICENTRO SANTA MARTHA E.I.R.L.TDA.	1000000
6	20485584880	SERVICENTRO SAN JOSE E.I.R.L.TDA.	1084800
7	10238105329	DIAZ CALDERON SILVIA AMANDA	1300000



NO ADMITIDO (1*)

Resulta pertinente traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección SIE-SIE-4-2025-GRAP-1, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el órgano encargado de las contrataciones al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así tenemos que, de la revisión del 1.2 Objeto de la Convocatoria del Capítulo I GENERALIDADES de la Sección Especifica de acuerdo a las Bases Administrativas el objeto de convocatoria es lo siguiente:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN APURÍMAC".

ITEMS PAQUETE:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	GASOHOL REGULAR	GLN	20,000.00
02	DIESEL B5 S-50	GLN	40,000.00

Por consiguiente, el objeto de contratación de combustible es por ITEMS PAQUETE, y consta con un total de Sesenta Mil galones, por lo que al analizar la última oferta del postor **ESTACION DE SERVICIOS GRIFO ABANCA Y EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESERGABANC E.I.** que realizo en fecha 19/02/2025 es de S/ 9,080.00 soles, en ese sentido realizando el análisis de la cantidad de galones de acuerdo las Especificaciones Técnicas que conforma las bases es la siguiente:

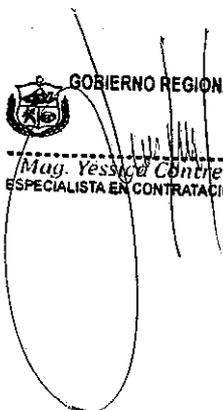
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GASOHOL REGULAR	20000.00
2	DIESEL B5 S-50	40000.00
	TOTAL	60000.00
	ULTIMA OFERTA DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO GRIFO ABANCA Y.	S/ 9,080.00
	PRECIO POR GALON	0.15133333

En ese sentido el postor **ESTACION DE SERVICIOS GRIFO ABANCA Y EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESERGABANC E.I** realizo su ultima oferta de 0.15 soles por Galón de Combustible, en donde se evidencia que no se encuentra dentro de los precios del mercado a nivel nacional, en ese sentido se rechaza la oferta del postor.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente visto la evaluación, este Órgano Encargado de las Contrataciones otorga la buena por al postor: **ESTACION DE SERVICIOS GRUPO A & T PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20450700771, por un monto total de S/ 980,000.00 soles (NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, a las 16:10 horas del mismo día, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma SEACE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Mag. Yessica Contreras Alarcón
 ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

 Lic. Adm. Ever Alcca Pérez
 DIRECTOR DE LA OF. DE ABASTECIMIENTOS
 PATRIMONIO Y MARGES DE BIENES